STCST
202638700323991
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 12 de 2026

Señora
LISBETH DEL CARMEN LEDESMA
CONSORCIO INTER IGJ
KR 19 120 71
110111
consorciointerigj@intecsa.eu
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Interventoría IDU 2427 de 2024 INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, GRUPO 6

ASUNTO: SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA ADICION No. 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-2435-2024

Respetada Ingeniera,

La Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura - DTCI - en cumplimiento de sus obligaciones y en calidad de supervisora del contrato de interventoría IDU-2427-2024, el cual a su vez realiza el control y seguimiento al contrato de obra IDU-2435-2024, que tiene por objeto contractual "*BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 6*", verificó que durante la ejecución del contrato se suscribieron 3 adiciones durante la vigencia 2025 que sumadas totalizan un valor de $24.373.988.171, para un total de 38,83% de los SMMLV del contrato. Anotando que el valor inicial del contrato corresponde a 44.101,59 SMMLV de 2024.

Contractualmente, los recursos para este contrato pueden ser adicionados hasta un 50% del valor del contrato calculado en SMMLV. No obstante, en vista de que al contrato de obra le resta el 11,17% para llegar a este tope, la Entidad dispone de un valor de $8.628.841.769,00 pesos para adicionar y llegar al tope máximo permitido por ley.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, esta Dirección Técnica manifiesta el interés por parte de la Entidad de ejecutar actividades tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado con reposición de carpeta en pavimentos flexibles; reposición total o parcial de losas, en pavimentos rígidos; así como el sello de fisuras, sello de grietas, sello de juntas, entre otras patologías superficiales del pavimento en la malla vial, con el fin de atender la mayor cantidad de meta física posible en el contrato en comento, para garantizar el mantenimiento de la infraestructura citada y de esta manera satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a transitabilidad, seguridad de todos los actores viales entre otras.

Igualmente la Dirección manifiesta la necesidad de atender aquellas solicitudes remitidas por la ciudadanía, entidades externas o por el mismo Instituto, mediante la intervención por Actividades de atención inmediata como se menciona en el Anexo 1- Anexo Técnico.

En ese sentido y considerando lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-014-2024, que dio origen al contrato de obra IDU-2435-2024, que en su numeral 1.1 – ALCANCE DEL PROYECTO, indica:

> *"(…) El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, presupuestales o acciones judiciales que se presenten en los tramos priorizados) algún o algunos de los elementos viales asignados, o de ser necesario, incluir otros elementos viales de la Malla Vial Arterial No Troncal, y de ser el caso de la malla vial que soporta rutas del SITP. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad vial y movilidad de los usuarios. (…)"*

Y en concordancia con los memorandos 202538500391023, 202638500001313, 202638500003523, 202638500013853, 202638500015003, 202638500034043, 202638500044943 y 202638500067483 mediante los que la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura – DTCI de la Entidad reservó, priorizó y en ese sentido solicitó ejecutar a través del Contrato de Obra IDU 2435 – 2024 los corredores viales relacionados a continuación:

"(…)

- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 11 con calle 17 Sur*
- *Intervención puntual en el cruce de la Carrera 9 con Calle 52 Sur*
- *Intervención puntual mediante parcheo de la Calle 17 con Carrera 108*
- *Intervención de la Av. Villavicencio (AV Cl 68 Sur) entre Transversal 49 y la Carrera 51*
- *Reposición de losas en calzada BRT de la Avenida NQS con Calle 31*
- *Intervenciones en Av. Manuel Cepeda (Dg 2) entre Banderas y Av. Agoberto Mejía*
- *Intervenciones mediante acciones de Movilidad en la Av. Carrera 80 G entre Av. Las Américas y Dg 2*
- *Intervención mediante mantenimiento periódico de la calzada sentido Occidente-oriente de la Av. 1 de Mayo entre Av. Agoberto Mejía y Av. Villavicencio(…)*
- *Carrera 88c entre Calle 51 sur y Av Bosa*
- *Carrera 80 B Bis y Carrera 80 C entre Diagonal 60 sur y Calle 65 I Sur*
- *Calle 65 sur entre Carrera 80 y Autopista Sur.*
- *Calle 17 a sur desde la Calle 78 C Sur hasta Avenida Boyaca.*
- *Intervención del carril lento de la Avenida Boyacá sentido Norte Sur entre Av Guayacanes y Calle 11 A*
- *Intervención mediante acciones de emergencia de la troncal Calle 13 con Carrera 27*
- *Intervención mediante parcheo de la Avenida Villavicencio sentido Sur-Norte con Calle 64 Sur*
- *Carrera 82 A entre Calle 51 A Sur y Calle 51 C Sur*
- *Boca Calle de la Transversal 85 con Diagonal 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Carrera 81 J con Calle 49 Sur intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 50 Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*
- *Boca Calle de la Calle 49 A Sur con Carrera 81 H intervención puntual*

Asimismo, se solicita que se realice la evaluación de las intervenciones y se precise el alcance de lo requerido por la DTCI. Así las cosas, el Contratista deberá entregar a la Interventoría y esta, a su vez a la Entidad, una vez la apruebe, la información que contenga los aspectos relevantes en relación con el costo y el cronograma, y lo demás que estime pertinente para la ejecución

adecuada y oportuna de las actividades que se deriven del presente comunicado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la posible Adición No. 4 al contrato de obra completa el 50% máximo establecido para ser adicionado, se solicita a la interventoría que revise y priorice la ejecución de las actividades realmente necesarias que mejoren la seguridad vial, con el fin de disponer de recursos durante toda la vigencia 2026, en caso que se presenten emergencias que deban ser atendidas como reacción inmediata por el contratista.

En consecuencia, se solicita al CONSORCIO DAI 014 manifieste el interés de adicionar el Contrato de Obra que se encuentra en ejecución actualmente con el fin de intervenir la mayor cantidad de meta física asignada posible, además de atender aquellas intervenciones de atención inmediata según el Anexo 1-Anexo Técnico correspondiente y al CONSORCIO INTER IGJ analice y conceptúe sobre la manifestación que realice el Contratista de Obra, para adelantar los trámites a que haya lugar.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 12-03-2026 09:40:29 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Elaboró: DANIEL FELIPE VALENCIA CESPEDES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte